



Resolución Ministerial N°0040-2016-MINAGRI

Lima, 08 de febrero de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 0190-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe N° 064-2016-MINAGRI-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

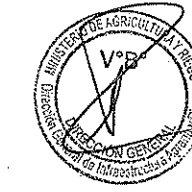
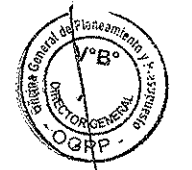
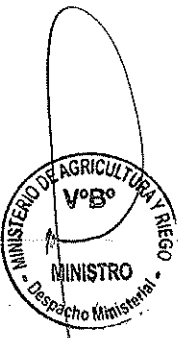
Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales y Universidades Públicas;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, a través del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, el literal b) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento establece que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 30264 deberá ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, disponiendo el numeral 6.3 del artículo 6 del mismo cuerpo normativo reglamentario la remisión de dicha lista a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, mediante Oficio N° 1150-2015-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta el Pliego 013. Ministerio de



Agricultura y Riego para el financiamiento y ejecución de los proyectos que son priorizados por la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAGRI y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1238, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el cual contiene proyectos que se encuentran en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; los mismos que se indican a continuación:

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUIA, DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA – RECUAY - ANCASH	251666	1 379 424,74
2	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHIHUIP BAJO SECTOR YUMPE, DISTRITO DE HUAYLLACAYAN – BOLOGNESI - ANCASH	241542	2 498 825,87
3	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RINRIN PAMPA, DISTRITO DE PAMPAS CHICO – RECUAY - ANCASH	264468	2 419 190,25
TOTAL			6 297 440,86

Artículo 2.- SOLICITAR la asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para que brinde asesoría al Ministerio de Agricultura y Riego en el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora.



Resolución Ministerial N°0040-2016-MINAGRI

Lima, 08 de febrero de 2016

Artículo 3.- REMITIR la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a efectos que publique la lista de proyectos priorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

